

dimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander, 27 de febrero de 2008

Resultando que por Resolución de fecha 28 de junio de 2007 se ordenó a don Antonio Cangas Fernández la limpieza del solar de su propiedad señalada con el número 18-A de c/ Perines, otorgándose un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 5 de octubre de 2007, el jefe de la Policía Local que señala: «Girada la oportuna visita de inspección por el lugar de la actuación, se pudo comprobar que el citado solar continua con maleza, restos de enseres y otras basuras».

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la concejal-delegada de Salud adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Imponer a don Antonio Cangas Fernández, con D.N.I. 90003753, titular de la finca sita en la calle Perines, número 18-A, multa coercitiva de 300,51 euros.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta

el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 27 de febrero de 2008.—La concejala-delegada (ilegible).

08/3174

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución en expediente de denuncia número 46086(291)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de enero de enero de 2008 a doña María Amara Cobo Serrano (Dcia. 291/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 22 de octubre de 2007, se inició expediente sancionador contra doña María Amara Cobo Serrano, con DNI 13.775.404, por llevar suelto un perro de raza Presa Canario, por el barrio San Miguel, número 15 de Monte, el pasado día 8 de octubre de 2007, a las diecisiete veinticinco horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Cobo Serrano no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Imponer a doña María Amara Cobo Serrano, con DNI 13.775.404, una sanción de 300 euros de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar suelto un perro de raza Presa Canario, por el barrio San Miguel, número 15 de Monte, el pasado día 8 de octubre de 2007, a las diecisiete veinticinco horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se

efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La concejala-delegada (ilegible).  
08/3175

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

*Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008 y de la Tasa de Abastecimiento de Agua para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Aprobados los padrones y listas cobratorias que más abajo se detallan, se exponen al público por plazo de veinte días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

Igualmente se anuncia la apertura de cobro en período voluntario desde el 1 de marzo de 2008 al 30 de abril de 2008, ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados a través de entidades bancarias les serán cargados los recibos la última semana del período voluntario.

Finalizado el período voluntario se procederá se iniciará el período ejecutivo lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos determinados en la Ley.

—Padrón-lista cobratoria Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2008.

—Padrón-lista cobratoria Tasa Abastecimiento de Agua 2007.

Soba, 1 de marzo de 2008.—El alcalde, Julián Fuente-cilla García.

08/3326

#### 4.3 OTROS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Junta Arbitral de Consumo

*Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1799/07/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1.799/07/ARB formulada por doña Nieves Fernández García frente a la empresa denominada «IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SA» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2008.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/3193

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias y de servicios sociales y otras realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro.*

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias y de servicios sociales y otras realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2008, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía número de fecha 20 de febrero de 2008.

Segundo.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 121 de fecha 22 de Junio de 2007.

Tercero.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2007, y publicado definitivamente en el BOC número 250, de fecha 27 de diciembre de 2007, siendo la cuantía máxima del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones el que, a continuación, se detalla para cada una de las siguientes áreas:

|            | Partida      | Importe euros |
|------------|--------------|---------------|
| Culturales | 451 489.00   | 7.000         |
| Deportivas | 452.2 489.00 | 120.700       |
| Formativas | 422 489.01   | 3.800         |
| Sociales   | 313 480      | 5.600         |

Cuarto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones, a que se refiere la presente convocatoria, se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Quinto.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

Las Asociaciones Culturales, Educativas, Benéficas, Vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro prestadoras de servicios, que estén debidamente inscritas en el